

# SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete

#### **ANUNCIO**

Vista: el acta de fecha 3 de junio de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de "Construcción y Obras Públicas", con código número 02000045011981, en la que se acuerdan las tablas salariales definitivas para el año 2015.

Resultando: Que por resolución de fecha 13 de marzo de 2014, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 38, de 2 de abril de 2014.

Considerando: Que la competencia la tienen atribuida los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en los artículos 3.c), 13.2 y Disposición Adicional Primera del Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, estos Servicios Periféricos de Albacete de la Consejería de Empleo y Economía, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el año 2015 del Convenio Colectivo de "Construcción y Obras Públicas", en el correspondiente Registro de Convenios.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Coordinador de empleo, Juan Luis García Ríos.

## Convenio colectivo provincial de construcción y obras públicas Tablas 2015

#### Incremento del 0,6 % sobre tablas definitivas 2013. Efectos económicos 1 de enero de 2015

		1												
					Plus resp.		s de.	n			Pagas		Precio	
Categoría profesional	Salari Mes	Día Día	Plus asi Mes	stencia Día	espec. Mes	Mes Mes	sporte Día	Plus Co Mes	nvenio Día	Total mes	extras semestr.	Paga de vacaciones	horas extra	Total año
II -Titulado superior	1.769,97 €	59,00 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	2.074,68 €	2.531,25 €	2.531,25 €	19,98 €	30.512,29 €
III -Titulado medio	1.539,42 €	51,32 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.844,12 €	2.216,31 €	2.216,31 €	17,29 €	27.031,34 €
IV -Encargado general	1.476,32 €	49,21 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.781,03 €	2.128,14 €	2.128,14 €	16,52 €	26.072,76 €
V -Jefe de admón. 2.ª	1.392,47 €	46,42 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.697,18 €	2.013,70 €	2.013,70 €	15,55 €	24.807,11 €
VI -Oficial 1.ª admón.	1.274,77 €	42,50 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.579,48 €	1.854,20 €	1.854,20 €	14,19 €	23.033,91 €
VII -Capataz	1.226,13 €	40,87 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.530,83 €	1.800,14 €	1.800,14 €	13,85 €	22.336,63 €
VIII -Oficial 1.ª oficio	1.173,12 €	39,11 €	171,60 €	6,87 €	57,28 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.454,90 €	1.721,41 €	1.721,41 €	13,19 €	21.242,23 €
IX -Oficial 2.ª oficio	1.140,35 €	38,01 €	171,60 €	6,87 €	28,65 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.393,50 €	1.664,21 €	1.664,21 €	12,74 €	20.366,59 €
X -Ayudante	1.120,59 €	37,36 €	171,60 €	6,87 €		36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.345,09 €	1.620,76 €	1.620,76 €	12,50 €	19.675,08 €
XI -Peón especializado	1.106,37 €	36,88 €	171,60 €	6,87 €		36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.330,87 €	1.581,13 €	1.581,13 €	12,18 €	19.399,79 €
XII -Peón ordinario	1.088,17 €	36,27 €	171,60 €	6,87 €		36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.312,66 €	1.548,86 €	1.548,86 €	12,01 €	19.102,73 €
		SALA	RIOS CON	TRATOS	FORMACI	ón (poro	CENTAJES	REFERID	OS AL SA	LARIO DEL N	SIVEL IX)			
Primer año ** 60 %	684,53 €	22.82 €	106.97 €			36,06 €	1.45 €	10.11 €	0.34 €	837.66 €	998,52 €	998,52 €		12.219,95 €
Segundo año ** 70 %	798,49 €	26,62 €	130,94 €	5,23 €		36,06 €	1,45 €	11,80 €	0,39 €	977,27 €	1.164,95 €	1.164,95 €		14.256,61 €
Tercer año ** 85 %	969,41 €	32,32 €	166,90 €	6,67 €		36,06 €	1,45 €	14,32 €	0,48 €	1.186,68 €	1.414,58 €	1.414,58 €		17.311,60 €
S/limite edad > de 21														
años (1er. año) 95 %	1.083,37 €	36,12 €	161,17€	6,45 €	27,22 €	36,06 €	1,45 €	16,01 €	0,53 €	1.323,83 €	1.581,00 €	1.581,00 €		19.348,25 €
S/limite edad > de 21														
años (2.º año) 100 %	1.140,35 €	38,01 €	171,60 €	6,87 €	28,65 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56	1.393,50 €	1.664,21 €	1.664,21 €		20.366,59 €
	Dietas													
Comida			11,3	4 €	-									
Cena			11.3	4 €										

 Comida
 11,34 €

 Cena
 11,34 €

 Completa
 38,63 €

 Kilómetros
 0,39 €

 Plus disponibilidad artículo 37-bis del Convenio
 135.37 €

Nota: El salario año se obtiene con la siguiente operación: Salario base x 11, Plus de asistencia x 11, Plus de responsabilidad x 12, Plus convenio x 12, Plus de transporte x 11, dos pagas extraordinarias y vacaciones. Los pluses de asistencia y transporte se pagarán por 25 días independientemente de que se trabajen los sábados. El abono de las vacaciones será el reflejado en la presente tabla salarial más el plus de responsabilidad a la especialidad, plus convenio y antigüedad.

Albacete, 13 de julio de 2015.—El Jefe de Servicio de Trabajo, Pedro Ángel Rodríguez López. 16.624

<sup>\*\*</sup> Colectivos contemplados en el apartado C y E del artículo Contrato de Formación.